

La fisioterapia en Colombia

Las historias de la fisioterapia en Colombia requieren hoy más que nunca un tiempo de ser repensadas, reflexionadas y descritas.

Si bien los primeros estudios sobre esta historia develaron la existencia de al menos tres períodos identificados –vale recordar: prácticas dispersas, proceso de institucionalización y consolidación profesional, y reubicación profesional y desarrollo disciplinar– hoy es necesario evidenciar que esa mirada lineal y occidental de la historia es solo un análisis a tenor de intervalos, que invisibiliza otras historias, otras prácticas, otras miradas de la profesión. Aludiremos a un panorama general en el entendimiento de que esta mirada es por lo demás sesgada y parcial en un país multicultural, diverso e históricamente inequitativo.

La formación institucional empieza en 1952 como carrera técnica, femenina, para señoritas de la elite urbana, con dos años de formación, y con miras a formar mano de obra económica que atendiese el segundo momento de epidemia del polio en el país, además de la accidentalidad propia de un país que comenzaba sus esfuerzos por industrializarse; elementos todos que dan una impronta profesional que aún no hemos logrado dimensionar en la magnitud de su trascendencia, y que deja los temas de género, identidad profesional, subordinación médica y dificultades tarifarias en una invisibilidad poco estudiada. La formación de ese momento es de tipo instrumental, centrada en las técnicas y estrategias de abordaje.

De la mano con la primera promoción en 1953, comienza labores la Asociación Colombiana de Fisioterapia¹ (ASCOFI), como entidad gremial para promover y dar a conocer la nueva profesión en el país. En 1954, mediante el Decreto 1.056, se reglamenta el ejercicio de la profesión.

Dado que asociarse no es obligatorio y que el mantenimiento de la ASCOFI requiere de cuotas de manutención anual, todo ello ha puesto en tela de juicio su sobrevivencia.

A partir de mediados de los 60, se eleva a la formación de licenciatura con el aumento en el tiempo de formación a tres años, no como resultado de un análisis del desarrollo logrado en estos

primeros momentos, sino por presiones aisladas por parte de las instituciones universitarias que no lograban encajar la formación tecnológica en sus condiciones misionales. En este momento existían cinco programas, tres de carácter público y dos privados, ubicados en capitales de municipios, y de los cuales solo dos en la capital del país. En 1976 mediante la Ley 9 se determina su carácter universitario, el que se ha mantenido.

La Ley 30 de 1992 es un claro ejemplo de esta tarea. En ese momento el ministerio, bajo la mirada neoliberal del libre mercado, legitima la apertura con aumento geométrico de programas de fisioterapia, que llega hoy a los 35 programas, cinco de ellos de carácter público. Los programas en general forman durante cinco años, con un vínculo posible de los últimos períodos de formación con asignaturas posgraduales que fácilmente generan la profundización de saberes y el paso al siguiente nivel de formación, dada la existencia de múltiples maestrías acreditadas y propias de la profesión y algunas incluso interdisciplinarias. Los programas adoptaron el sistema del crédito académico como medida de tiempo de formación.

Los programas se reunieron bajo una instancia el 21 de agosto de 1998, bajo el nombre de Asociación Colombiana de Facultades de Fisioterapia (ASCOFAFI), con el propósito de concitar los intereses propios de los programas de formación. Sus procesos han logrado, por ejemplo, unificar la titularidad ofrecida a lo largo y ancho del territorio nacional, todos ellos con el título de fisioterapeutas.

En 1999, mediante la Ley 528, la fisioterapia se consolida como una “profesión liberal, del área de la salud, con formación universitaria...”². Esta ley, pionera en la legislación de las profesiones en Colombia, reúne bajo su perfil de desempeño el mismo objeto de estudio que propone, el movimiento corporal humano. En Colombia no está permitido la formación en quiropraxia y osteopatía, todas ellas interpretadas como lugar de profundización propia del fisioterapeuta.

En 2010, el gobierno dicta una nueva reglamentación para el ejercicio de la función pública de las profesiones del área de la salud, el

Decreto 4.192, en que otorga la gestión de tales funciones –incluida la regulación del registro único de profesionales en salud y la expedición de la tarjeta profesional, con alcance nacional– a la única instancia que el gobierno del momento y de allí en adelante reconocerá como lugar de diálogo sobre el desarrollo de éstas: los colegios profesionales. Así el 27 de julio de 2015, el Colegio Colombiano de Fisioterapia (COLFI) asume las funciones públicas.

Llegamos al 2019, y hay colegas que están siendo asesinados en el ejercicio domiciliario de la profesión, colegas que están con medidas de protección para sus vidas y la de sus familias por protestar, que están siendo presionados por un modelo medicalizado y patriarcal a regresar al tiempo de las “órdenes médicas de tratamiento”. El trabajo aunado entre ASCOFI-ASCOFAFI-COLFI, y por primera vez con participación de la Asociación Colombiana de Estudiantes de Fisioterapia (Acefite), con un plan de desarrollo profesional unificado, se ha convertido en la propuesta esperanzadora de resistencia.

Todo ello mientras Colombia enfrenta los desafíos propios de la firma de un acuerdo de paz, pautada con diversas fuerzas en posconflicto y, con ello, se avizora

un tiempo de continua reconfiguración social que amerita ubicar la fisioterapia de cara a estas nuevas condiciones históricas, territoriales y sociopolíticas.

Aydee Luisa Robayo

Profesora asociada

Universidad Nacional de Colombia

Vicepresidenta COLFI

Calle 45#17-52 Ap. 4012 - Bogotá - Colombia

REFERENCIAS

1. Paez, SV. Historia de la fisioterapia en Colombia [Internet]. Prezi. San Francisco; 2014 [cited 2019 July 22]. Available from: <https://prezi.com/4ev061leqqng/historia-de-la-fisioterapia-en-colombia/>.
2. Minsalud. Boletín de Prensa no. 072 de 2011 [Internet]. Bogotá: Minsalud; 2011 [cited 2019 July 22]. Available from: <https://www.minsalud.gov.co/paginas/minproteccion-delegar-funciones-ablicacion-colegios-profesionales-del-atreadelasalud.aspx>.